



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2022-92188094-APN-DNGU#ME- VALIDEZ NAC TÍTULOS - TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS- UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

---

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, la RESOL-2017-2641-APN-ME del 13 de junio de 2017, la RESOL-2019-230-APN-SECPU#MECCYT del 6 de septiembre de 2019, el Expediente N° EX-2022-92188094-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS efectuada por la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Espacio de Innovación y Expansión Académica, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 33/22.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41,42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que la RESOL-2017-2641-APN-ME aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por RESOL-2019-230-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS que expide la UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Espacio de Innovación y Expansión Académica, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN CIENCIA DE DATOS a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2022-109059878-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS, reconocido por el ARTÍCULO 1º, son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2022-109066166-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación

Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, Espacio de Innovación y Expansión Académica**

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS -  
Modalidad a Distancia**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

1.1.1	MATEMÁTICAS	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	
1.2.1	INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
1.3.1	PROGRAMACIÓN I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
1.4.1	PRINCIPIOS DEL PENSAMIENTO CIENTÍFICO	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	

**PRIMER AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

1.5.2	CÁLCULO	Cuatrimestral	5	80	A Distancia	
1.6.2	ÁLGEBRA LINEAL	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
1.7.2	INTRODUCCIÓN AL APRENDIZAJE AUTOMÁTICO	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
1.8.2	ÉTICA Y CIENCIA DE DATOS	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

2.9.1	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.10.1	INFRAESTRUCTURA PARA CIENCIA DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.11.1	PROGRAMACIÓN II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.12.1	LEYES DE PROTECCIÓN DE DATOS	Cuatrimestral	2	32	A Distancia	

**SEGUNDO AÑO - SEGUNDO CUATRIMESTRE**

2.13.2	ESTADÍSTICA E INFERENCIA	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.14.2	DATOS Y ALGORITMOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
2.15.2	MATERIA ELECTIVA "A"	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
2.16.2	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL I	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

**TERCER AÑO - PRIMER CUATRIMESTRE**

3.17.1	BASES DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
3.18.1	LABORATORIO DE DATOS	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	
3.19.1	MATERIA ELECTIVA "B"	Cuatrimestral	4	64	A Distancia	
3.20.1	PRÁCTICA PRE-PROFESIONAL II	Cuatrimestral	6	96	A Distancia	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

**TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS - Modalidad a Distancia**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1632 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:** IF-2022-109059878-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Octubre de 2022

**Referencia:** EX-2022-92188094- -APN-DNGU#ME - TECNICO/A UNIVERSITARIO EN CIENCIA DE DATOS  
- UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - PLAN DE ESTUDIOS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2022.10.13 14:38:38 -03:00

Matías Alejandro ROSELLÓ  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Ministerio de Educación

**ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO, ESPACIO DE INNOVACIÓN Y EXPANSIÓN ACADÉMICA**

- a. Relevar problemas del mundo real a partir de aplicar herramientas y metodologías referentes a las Ciencias de Datos.
- b. Producir e implementar herramientas, modelos y/o soluciones adaptadas basadas en Ciencias de Datos.
- c. Desarrollar e implementar modelos estadísticos y algoritmos que permitan construir información a partir de gran cantidad de datos.
- d. Evaluar el cumplimiento de las hipótesis que subyacen a cada algoritmo o técnica, y el funcionamiento de una solución implementada, así como revisar y desarrollar las correcciones que resulten necesarias.
- e. Desempeñarse en equipos multidisciplinarios para el desarrollo de productos o servicios en organizaciones, mediante la extracción y análisis de grandes cantidades de datos.
- f. Brindar asesoramiento para resolver problemas derivados de la gestión de los datos, considerando los aspectos metodológicos y las herramientas disponibles para el manejo de los mismos de manera situada.
- g. Participar en el desarrollo e implementación de herramientas y métodos analíticos predictivos y prescriptivos para promover procesos innovadores que aprovechen de manera eficiente los datos en la toma de decisiones de la organización en la que se desempeñe.
- h. Participar en proyectos para creación de sistemas de administración de datos dirigidos a integrar, centralizar, proteger y mantener los protocolos de verificación de calidad.

Se deja constancia en forma expresa que la responsabilidad primera y la toma de

decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título INGENIERO/A EN COMPUTACIÓN, INGENIERO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN - INFORMÁTICA, LICENCIADO/A EN CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN, LICENCIADO/A EN INFORMÁTICA y/o LICENCIADO/A EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN con competencia reservada, según régimen del Art. 43 de la Ley de Educación Superior, cuyos alcances le están vedados al poseedor del título de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN CIENCIA DE DATOS.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-92188094- -APN-DNGU#ME - TECNICO/A UNIVERSITARIO EN CIENCIA DE DATOS  
- UNIVERSIDAD DEL GRAN ROSARIO - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.